



Dirección General Jurídica

Convenio Modificatorio 48/19

Convenio modificatorio al contrato número 02/19, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "DEPENDENCIA", representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo, quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día 13 del mes de febrero del año 2019, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es la prestación del servicio de *arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, mismos bienes que podrán ser empleados para cumplir con los objetivos del programa denominado "Módulos de Maquinaria a Municipios", de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa, que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL 01/2019.*
- II. El día 8 del mes de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron el convenio modificatorio número 03/19 para modificar el contenido de las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, CUARTA, párrafo primero, NOVENA, párrafos primero y segundo, DÉCIMA QUINTA, párrafo segundo, y DÉCIMA SEXTA, con la inserción de un nuevo párrafo, así como el contenido del ANEXO 3, párrafo tercero, y ANEXO 4, párrafo primero, del "CONTRATO". Lo anterior, sin que el precio sufriera cambio ni modificación alguna.
- III. El día 12 del mes de marzo del año 2019, la Lic. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, informó a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, mediante oficio, que con fecha 28 del mes de febrero del año 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual entró en vigor con la misma fecha, estableciéndose en su artículo 18, fracción V, la facultad de la Dirección General de Planeación Tecnológica para "Emitir opinión técnica para las bases que se publiquen en los procesos de adquisición o contratación de bienes o servicios referentes a TIC, así como supervisar y coadyuvar a la validación técnica de dichos procesos; sin eximir la responsabilidad de las dependencias y entidades, respecto a la ejecución del gasto, así como el análisis y de la funcionalidad y operación de las adquisiciones realizadas". Lo anterior, informando que en los instrumentos jurídicos a elaborar por la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración se debe establecer la validación de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete en las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios referentes a Tecnologías de la Información y Comunicación.
- IV. Derivado de una reunión de trabajo entre el "PROVEEDOR", la "DEPENDENCIA" y la "SECRETARIA", y a fin de aclarar los términos y condiciones del "CONTRATO", el día 22 del mes de marzo del año 2019 las "PARTES" celebraron el convenio modificatorio número 09/19 para modificar el contenido de las cláusulas PRIMERA, párrafo segundo, SEGUNDA, párrafo primero, TERCERA, párrafos tercero, cuarto y quinto, OCTAVA, párrafo octavo, NOVENA, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno, DÉCIMA QUINTA, segundo párrafo, y DÉCIMA SEXTA, párrafo primero, del "CONTRATO". Lo anterior, sin que el precio sufriera cambio ni modificación alguna.
- V. El día 8 del mes de noviembre del año 2019, mediante oficio de asunto "Cambio de domicilio Contrato de Arrendamiento 02/2019", suscrito por el C. Ignacio Javier González Delgadillo, en su carácter de Representante Legal del "PROVEEDOR", se informó el cambio de domicilio convencional de este último, para los fines del "CONTRATO", así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones. Con motivo de lo anterior, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente convenio a efecto de modificar la declaración III, inciso c), del "CONTRATO", sin que dicha modificación implique condiciones más ventajosas al "PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el entendido de que el precio no sufrirá cambio ni modificación alguna.

DECLARACIONES

- I. Las "PARTES" se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y



Dirección General Jurídica

Convenio Modificatorio 48/19

ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO", y de sus anexos, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar el inciso c) de la declaración III del "CONTRATO", para quedar como a continuación se indica:

"DECLARACIONES"

...
III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:
 ...

c) Que se identifica con pasaporte número **Eliminado** emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Patria No. 1501, Int. 102, colonia Jardines Universidad, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3337771640 y correo electrónico ignacio.gonzalez@gfmega.com.

SEGUNDA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través del presente convenio.

TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 del mes de noviembre del año 2019.

LA "SECRETARÍA"  Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	EL "PROVEEDOR"  C. Ignacio Javier González Delgadillo, Representante Legal de Operadora de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.
LA "DEPENDENCIA"  Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
TESTIGO  Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	

NANT

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 48/19 AL CONTRATO 02/19 DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 01/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMO CONVENIO CELEBRADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.